

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 11 de agosto de 2021. A Despacho de la Señora Juez, informando respuesta remitida por parte de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, once (11) de agosto de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar la respuesta remitida por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A, en el que indica la inscripción de la medida cautelar decretada y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 127 del 12 de agosto de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO